

**ANUNCIO****4618****132341**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SECTOR DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE ARONA CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA EL AÑO 2021.**

BDNS (Identif.): 575894

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575894>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas titulares de las licencias municipales para el ejercicio de taxi en el municipio de Arona.

Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser titular de licencia municipal para el ejercicio de taxi en el municipio de Arona.

Encontrarse dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para las personas titulares del taxi que ejercen la actividad directamente y, en el caso de titulares del taxi jubilados/as o titular con una incapacidad permanente total, tendrán que tener dada de alta en el grupo de cotización 3 a un asalariado/a con capacidad de gestión, o un familiar del titular, dado de alta como autónomo colaborador, con capacidad de gestión.

Encontrarse dadas de alta en la Hacienda Autonómica y en la Hacienda Estatal desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de forma ininterrumpida (Se verificará de oficio por el Ayuntamiento de Arona).

Estar prestando el servicio municipal de taxi de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 2020/4543 de

fecha 29/08/2020 del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Seguridad, Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Arona, relativa a la reducción del servicio de taxis en la actual situación de pandemia por la COVID-19, o cualquier otra que se dicte con posterioridad en función de la evolución de la crisis sanitaria.

\* Este extremo se verificará de oficio por la Administración.

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, con la Hacienda estatal (AEAT), con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse antes de la emisión de la correspondiente resolución de concesión de subvención.

Se entenderá que se cumple el requisito 5 para participar en esta convocatoria, que la persona solicitante con deuda haya obtenido una resolución de la administración correspondiente que le autorice el aplazamiento, fraccionamiento, o fije un plan de pagos con dicha entidad.

Segundo. Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes normas reguladoras es el establecimiento del procedimiento de concesión directa de una subvención específica para aquellos titulares de una licencia municipal para el ejercicio del taxi en el municipio de Arona que, como consecuencia de la

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las ayudas se encuentran publicadas en BNDS y en la página web municipal ([www.arona.org](http://www.arona.org)).

Cuarto. Importe de la subvención.

DOS MIL EUROS (2.000,00 euros) por persona física titular de licencia municipal para el ejercicio del taxi.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, y su documentación se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la sede

electrónica (<http://www.arona.org/Sede-Electronica>) del Ayuntamiento de Arona.

Las solicitudes deberán estar firmadas obligatoriamente con firma electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) hasta el 30 de noviembre del presente año o hasta finalización del crédito habilitado en la correspondiente convocatoria.

Sólo se podrá presentar una solicitud de subvención por titular de licencia de taxi.

Sexto. Otros datos.

Modelo de solicitud (modelo 823A) disponible en la página web del Ayuntamiento de Arona([www.arona.org](http://www.arona.org))

Arona, a veinte de julio de dos mil veintiuno.

EL TENIENTE DE ALCALDE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

## Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

### ANUNCIO

4619

132488

Primero. En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el quince de junio de dos mil veintiuno, se hace pública la convocatoria del proceso selectivo para la funcionarización de 1 plaza de administrativo de protocolo de administración especial, en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, aprobado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, que se regirá por las siguientes bases:

**BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PLAN OPERATIVO PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA.**

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases Específicas regulan el proceso selectivo de funcionarización de una plaza de administrativo de protocolo, de administración especial que figura en la plantilla del Ayuntamiento de Arona, como personal laboral fijo, en ejecución de lo dispuesto en el Plan Operativo para la funcionarización del citado personal, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La realización de este procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso de funcionarización del personal laboral fijo, aprobadas por Resolución número 2020/3340 del Alcalde-Presidente con fecha 6 de julio de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 98 de fecha 14 de agosto de 2020, así como a lo dispuesto en las presentes Bases.

### 2. CARACTERÍSTICA DE LA PLAZA

La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C1, de la clasificación profesional del personal funcionario de carrera, establecida en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala cometidos especiales según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arona.

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el proceso de funcionarización. En particular, en cuanto a la titulación correspondiente deberán estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de 2º grado o equivalente, en su defecto, reunir todos los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su obtención, incluido el haber abonado las tasas exigibles para su expedición.

En el caso de titulaciones que se hayan obtenido en el extranjero, es necesario que las mismas estén homologadas. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones